

para despachos de oficio quatro m[er]ca.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

ellos hijos d[el]o de dho real chancilleria
donde acuden dho p[ro]cedimientos, y por el
señor don fernando Lopez Gaxiola = D[omi]no no
secom bien eniq[ue] un de poder y p[ro]curador
detiene y q[ue] el d[omi]no esta villa. y q[ue] el d[omi]no se
en dho real chancilleria la que en esta
c[ir]c[un]s[ta]nc[ia] q[ue] el d[omi]no no me. q[ue] el d[omi]no se

dho p[ro]curador =
y por el señor don fernando morin. fopando
d[omi]no. q[ue] el d[omi]no de luego se comformaron
el d[omi]no en el d[omi]no de los señores don fernando
lopez. y q[ue] lo q[ue] me no. fueno le hall
para no en dho real poder es ha veros
de Pedro de abuela de los Capital =
que en todo d[omi]no de los que
ver todo en dho poder eran los que
de auda. y comencia los que
ron a don fernando. de un no. y se ha
de a los d[omi]nos. a don fernando de un
c[ir]c[un]s[ta]nc[ia] y en el d[omi]no de fernando
y en un no. de ay en el d[omi]no de

no. q[ue] el d[omi]no =
y por el señor don fernando morin. fopando
Abogado de los señores = D[omi]no. que
sin que se. y no se p[ro]ponerse al cumpli
miento de lo q[ue] el d[omi]no se p[ro]pone
que de un no. se dice. y que se p[ro]pone
se en el d[omi]no. en el d[omi]no de un no.
se en el d[omi]no de un no. se en el d[omi]no
menor. lo de d[omi]no. de q[ue] el d[omi]no se
nubilidad q[ue] se resulte. de un no.